



Riohacha D.T.C., 11 de noviembre de 2020

REF EJECUTIVO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BOGOTA S.A.
DEMANDADO	HERNANDO DE JESÚS MENDOZA RAMIREZ
RAD.	44-001-41-89-001-2018-00319-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$15.434.597.34)

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**KANDRI SUGENYS IBARRA AMAYA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e417efa684f0959879ff6d80e826f41420495e4a98ea8f0108876fca8cac90a7**

Documento generado en 11/11/2020 10:00:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**